

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 13 de noviembre de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **JIOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 19 de enero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del municipio citado, dentro de

los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1859/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017 iniciando la visita de auditoría el día 09 de abril de 2018, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017 atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadre con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.

- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2017 y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de

las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

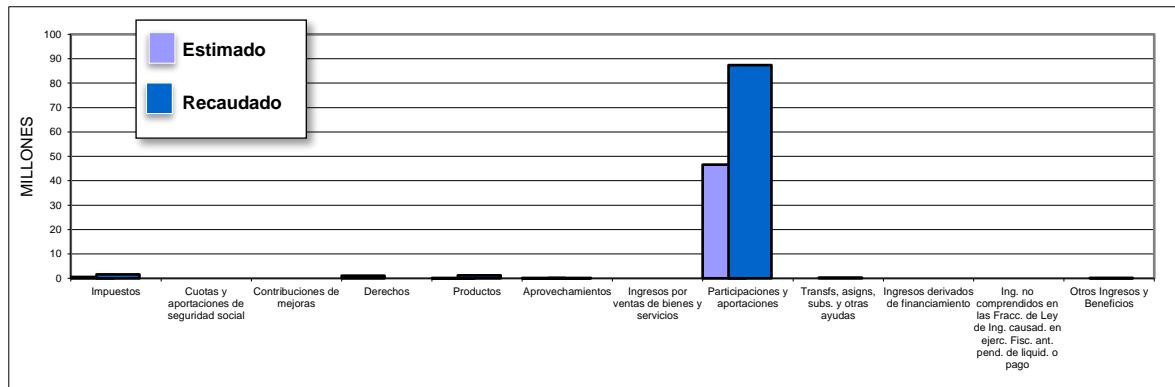
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	494,052	1,549,609	314%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,108,089	0	0%
5	Productos	11,567	1,257,680	10873%
6	Aprovechamientos	2,142	15,692	733%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	46,576,270	87,438,231	188%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	319,300	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	197,216	0%
Total		48,192,120	90,777,728	

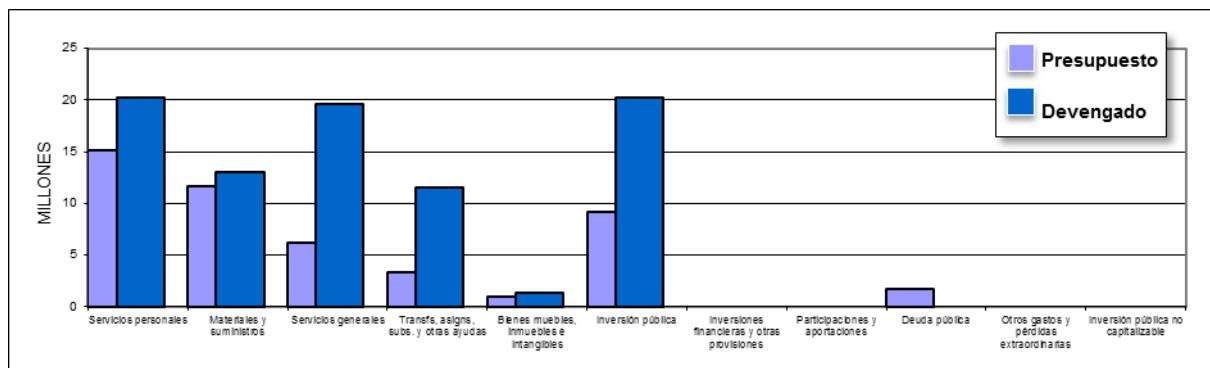


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	15,196,570	20,185,464	133%

2000	Materiales y suministros	11,608,895	13,053,273	112%
3000	Servicios generales	6,176,002	19,565,269	317%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	3,316,459	11,537,226	348%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	958,652	1,404,047	146%
6000	Inversión pública	9,221,084	20,273,807	220%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,714,457	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total **48,192,119** **86,019,086**



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

--	--	--	--

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 21 días de retraso por mes.
- c. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Se recomienda que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 5599-01-01.- FOLIO No.- VARIOS.
- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Pago de intereses a varias personas”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite que efectivamente que los multicitados préstamos se aplicaron conforme al objetivo de cada uno de los contratos, por lo cual este órgano técnico determina que al no tener la certeza de la aplicación de la suerte principal, no resulta clarificado el pago observado correspondientes intereses que se sujetó el municipio con los particulares en la firma de los documentos contractuales; asimismo que no exhiben el contrato de mutuo con interés, en el cual se evidenciaría los términos y condiciones pactadas por las partes y así quede evidente el interés mensual pactado por las partes; tampoco anexan la evidencia documental que acredite en que se aplicó el préstamo que nos ocupa; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'312,800.00.

OBSERVACIÓN No. 02.-CUENTA CONTABLE: 541-5400 -FOLIO No. 850 AL 855.-
MES: FEBRERO, MARZO Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Compra de camioneta Chevrolet color ópalo gris modelo 1982” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo del vehículo en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica correspondiente a la camioneta Chevrolet color ópalo gris, copia certificada de avalúo practicado la camioneta Chevrolet color ópalo gris modelo 1982 por el perito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.-CUENTA CONTABLE: 5133-3341.-FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de : “Pago por honorarios profesionales de capacitación, asesoría administrativa”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como copia certificada de informe de actividades realizadas y resultados obtenidos emitidos prestador de servicios que consta de información de las actividades realizadas, programa que se estableció y memorias fotográficas firmado y sellado por el Director General de dicha empresa y finalmente copias de lista de asistencias de los cursos realizados como fueron Gestiona de Recursos Federales, Lineamientos de la Secretaría de Economía, Acciones para el Desarrollo Económico y Lineamientos de la Secretaría Comunicaciones y Transportes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 5133-3341.-FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de asesoría para gestión de Proyectos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada,

asimismo copia certificada de los informes mensuales de actividades realizadas y resultados obtenidos emitidos por la prestadora de servicios mismos que contienen la información de sus eventos con cada uno de las actividades realizadas, programa que se estableció y memorias fotográficas, suscrito sellado por el Representante Legal y finalmente copias certificadas de solicitudes de los programas de apoyos a productores agropecuarios, listas que contiene: fecha, nombre del beneficiario, concepto solicitado y firma. Solicitudes de apoyo y componente agropecuario, el campo en nuestras manos, tractores e implementos, moto aspersores portátiles, programa de fomento ganadero, programa de concurrencias con entidades federativas y programa para equipo de bombeo solar; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.-CUENTA CONTABLE: 541-5400.-FOLIO No. 1722 AL 1725.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de "Pago de motocicleta nueva 4 tiempos para policías municipales", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.-CUENTA CONTABLE: 311-3100.-FOLIO No. VARIOS. - MES: FEBRERO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de "Pago a CFE por servicios de alumbrado en localidades", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del auxiliar contable donde se registró el pasivo de los adeudos mismos que corresponden al importe observado y finalmente recibos de la CFE de los meses de diciembre 2016 y agosto y septiembre de 2017; motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.-CUENTA CONTABLE: 3821-3800-401.-FOLIO No. 1833 AL 1836.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de cuatro caballitos de madera/herrería para la 2^a.expo 2017”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copia de memorias fotográficas de 4 caballitos de madera; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.-CUENTA CONTABLE: 3571-3500.-FOLIO No. 1706 AL 1709.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de caja de controles y transmisión una bomba hidráulica para la maquinaria”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredita la prestación de servicio como sería la bitácora de los trabajos realizados en la reparación e instalación, el cambio la caja de controles y trasmisión, la bomba y válvulas, documento que acreditaría la debida aplicación del egreso observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$151,820.00.

OBSERVACIÓN No. 09.-CUENTA CONTABLE: 4431-4400.-FOLIO No. VARIOS. - MES: JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de paquetes de útiles escolares”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa “MOCHILAS CON LOS ÚTILES”, asimismo copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza la incorporación al programa, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como memorias fotográficas de la entrega de mochilas a los alumnos

y finalmente copia certificada de la recepción de mochilas con útiles debidamente firmada por cada director de las escuelas que recibieron dicho programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: 4411-4400.-FOLIO No. 2570 AL 2576.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago por 65 tinacos por el programa de Subsidio para grupos comunitarios”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de 65 solicitudes de apoyo dirigidas al Presidente Municipal, donde cada uno de los beneficiarios solicitan el apoyo con un tinaco y así almacenar agua, ya que son de bajos recursos, asimismo copia certificada de los 65 escritos de agradecimiento donde cada uno de los beneficiarios por el programa asientan que se les entregó un tinaco, escritos que traen anexo la copia de la identificación oficial y finalmente copia certificada de tres cotizaciones expedida por diversos proveedores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.-CUENTA CONTABLE: 1242-1200.-FOLIO No. Varios. - MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de instrumentos musicales de cuerda para los talleres musicales del departamento de cultura en cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el comprobante fiscal emitido por la parte vendedora a favor de la entidad municipal, por el concepto observado, documentos que acreditaría que el egreso observado efectivamente fue erogado para la adquisición de los instrumentos por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$46,280.00.

OBSERVACIÓN No. 12.-CUENTA CONTABLE: 5599-01-07.-FOLIO No. 490 al 494.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de Pago total del préstamo adquirido el 17 de diciembre de 2015 y pago de intereses de agosto de 2017”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la totalidad de la documentación requerido en el respectivo pliego de observaciones como lo es, la evidencia documental que acredite y demuestre el destino final del préstamo, por tal motivo al no ser exhibida este órgano técnico determina que no es posible dar valor probatorio pleno a la documentación exhibida, ya que no se cuenta con documentos comprobatorios que acrediten la aplicación del préstamo, determinado que exhibió un menoscabo a las arcas municipales; por lo que no se

solvanta el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$510,000.00.

OBSERVACIÓN No. 13.-CUENTA CONTABLE: 1231-1200.-FOLIO No. 1838 al 1845 y 1849 al 1855.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago por compra de sesión de derechos de propiedad denominado “El Toril” en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el alta en el patrimonio público municipal, esto para acreditar que el bien adquirido forma parte del patrimonio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$55,000.00.

OBSERVACIÓN No. 14.-CUENTA CONTABLE: 3311-3300.-FOLIO No. 3113 al 3127.-MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago parcial de acuerdo al contrato anexo de prestación de servicios profesionales, con el despacho en asesoría laboral para cumplir con finiquitos laborales” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite al prestador de servicios como abogado patrono o en su defecto la evidencia documental que acredite que efectivamente presta los servicios contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'200,000.00.

OBSERVACIÓN No. 15.-CUENTA CONTABLE: 1231-1200.-FOLIO No. 1849 al 1855.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago por compra de sesión de derechos de propiedad denominado “El Toril” en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la escritura pública debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la cual se protocolice el contrato de cesión de derechos, a favor de la entidad auditada, documento público que es necesario para acreditar que el egreso observado fue en pago a la multicitada cesión de derechos se indica en el documento contractual privado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$55,000.00.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5411-5400.-FOLIO NO. 1830 AL 1833.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Compra de

camioneta Toyota Modelo 1982 y camioneta Isuzu Modelo 1993”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copias certificadas de avalúo emitido por el perito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5292-5200.-FOLIO NO. SIN FOLIO. - 1396 AL 1400.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Pago de complemento de finiquito de compra de juegos inflables”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de los bienes adquiridos al en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio, aunado a los anterior copias de la memoria fotográfica de los brincolines inflables y finalmente copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.-CUENTA CONTABLE: 5411-5400.-FOLIO NO. SIN FOLIO. - 437 AL 443.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Compra de camioneta Chevrolet modelo 1979 ”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio, asimismo copias certificadas de avalúo practicado a la

camioneta Chevrolet; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5671-5600.-FOLIO No. 859 AL 872.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de máquina marca Caterpillar modelo 446B”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copia certificada de avalúo practicado a la retroexcavadora Caterpillar; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.-CUENTA CONTABLE: S/N.-FOLIO No. 3317 AL 3319.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de sillas de metal con cojín equipo de sonido de alta fidelidad y luces y mesas rectangulares tipo tablón, Para expo feria del queso y el Tequila”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.-CUENTA CONTABLE: 5651-5600.-FOLIO No. 1756 AL 178.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de radios para protección civil, chofer de ambulancia, comandante de seguridad pública”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.-CUENTA CONTABLE: 5241-4411.-FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de apoyos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copias certificadas de 21 solicitudes de apoyo dirigidos al Presidente Municipal de parte de los beneficiados y finalmente copia certificada de 21 agradecimientos por el otorgamiento de apoyo para diversos objetivos, trayendo anexa la orden de pago y recibo, así como la respectiva credencial para votar de cada uno de los beneficiarios por el apoyo, así como la memoria fotográfica de bien adquirido o reparado con los múltiples apoyos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.-CUENTA CONTABLE: 5241-4411.-FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de apoyos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas de 03 solicitudes de apoyo dirigidos al Presidente Municipal de parte de los beneficiados y finalmente copia certificada de 03 agradecimientos por el otorgamiento de apoyo para diversos objetivos, trayendo anexa la orden de pago y recibo, así como la respectiva credencial para votar de cada uno de los beneficiarios por el apoyo, así como la memoria fotográfica de los bienes adquiridos con los múltiples apoyos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.-CUENTA CONTABLE: 5241-4411.-FOLIO No. 2082 AL

2086.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de apoyos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copias certificadas de 53 solicitudes de apoyo dirigidas al Presidente Municipal de parte de los beneficiados por Tinacos y bebederos y finalmente copia certificada de 53 agradecimientos por el otorgamiento de apoyo para bebederos y tinacos, así como la respectiva credencial para votar de cada uno de los beneficiarios por el apoyo, así como la memoria fotográfica de los bienes adquiridos con los múltiples apoyos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 5132.- NOMBRE DE LA OBRA: MOVIMIENTO DE TIERRAS EN EL INGRESO NORTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “MOVIMIENTO DE TIERRAS EN EL INGRESO NORTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra y el diverso acuerdo de Ayuntamiento, en donde se apruebe que la obra será realizada por el H. Ayuntamiento mediante la modalidad de administración directa, así como, proyecto ejecutivo de obra con sus especificaciones técnicas iniciales y complementarias, de la misma manera, anexan el presupuesto de obra, el programa calendarizado integral, bitácora de obra, el acta de terminación de los trabajos signada por los funcionarios públicos responsables. De la misma manera, se integró el expediente de obra de los trabajos asignados mediante contrato de obra pública, al agregar el acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra, la resolución o acta de adjudicación fundada y motivada, así como, el registro vigente en el padrón de contratista de gobierno del estado, además añadieron el proyecto de obra con sus especificaciones técnicas iniciales y complementarias, como también anexan el presupuesto de obra, acompañado de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, al igual añadieron programa calendarizado integral, como la bitácora de obra, la cual evidencia los eventos más importantes suscitados durante la ejecución de la obra; de la misma manera, exhibieron las estimaciones de obra con sus números generadores firmados por el contratista y el servidor público responsable, añadiéndose además las actas de terminación, de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones firmada por el

Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y el contratista, actas con las que se acredita la terminación de la obra y que la misma fue finiquitada conforme a lo convenido, sin embargo, omitieron proporcionar los números generadores de volumetría de obra ejecutadas directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, en los cuales se encuentren claramente detallada la clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados, así como el croquis de localización y referencias a eje de proyecto, junto con la memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso de los trabajos ejecutados; debidamente signados por los funcionarios públicos municipales responsables; medios de prueba que son necesarios para la integración de un expediente técnico-financiero, y así valora si el egreso observado está debidamente aplicado, aunado a los anterior no exhiben el croquis de localización de los trabajos realizados, ni las tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, en donde se encuentren debidamente detallados los factores que integran los costos por hora y/o por día de la maquinaria arrendada, debidamente autorizados por las partes contratantes; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$394,000.00.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CON HUELLA DE RODAMIENTO EN LA CALLE NÚMERO 02, EN LA LOCALIDAD DE GALERAS BLANCAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CON HUELLA DE RODAMIENTO EN LA CALLE NÚMERO 02, EN LA LOCALIDAD DE GALERAS BLANCAS” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompaña la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CON HUELLA

DE RODAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUAPALA AL RIYITO EN EL MUNICIPIO DE JIOTLÁN DE LOS DOLORES, PRIMERA ETAPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CON HUELLA DE RODAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUAPALA AL RIYITO EN EL MUNICIPIO DE JIOTLÁN DE LOS DOLORES, PRIMERA ETAPA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE JUSTO SIERRA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE JIOTLÁN DE LOS DOLORES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE JUSTO SIERRA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE JIOTLÁN DE LOS DOLORES” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de Colaboración, Participación y Ejecución, con recursos provenientes del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017 (FONDEREG 2017), de fecha 08 de junio de 2017, asimismo copia certificada de los paquetes de las propuestas técnica y económica del contratista ganador del concurso por invitación, de manera impresa y C.D, copia certificada del proyecto de la obra, copia certificada de las especificaciones técnicas de obra, copia certificada del estudio mecánica de suelo y finalmente copia certificada del acta de entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 5132.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAREJO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE PAREJO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA, EN LA CABECERA MUNICIPAL” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los números generadores de volumetrías de obra ejecutadas directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto: unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra; documentos debidamente signados por los servidores públicos municipales responsables, medio de prueba que es necesario para la integración de un expediente técnico-financiero; asimismo no exhiben el croquis de localización de los trabajos realizados, ni las tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, en donde se encuentren debidamente detallados los factores que integran los costos por hora y/o por día de la maquinaria arrendada, debidamente autorizados por las partes contratantes; motivo por el cual no existen elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar los costos unitarios señalados dentro del contrato de renta de maquinaria, siendo improcedente entonces la aclaración del importe observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$843,605.00.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el soporte técnico y jurídico que aclare, acredice, las diferencias volumétricas observadas; por lo que no solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$47,623.39.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE EL LIMÓN Y ANEXOS (LAS PAROTAS)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL LIMÓN Y ANEXOS (LAS PAROTAS)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta número 4 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), de fecha 27 de enero de 2017, donde se aprobó la ejecución de la obra particularmente observada, asimismo copia certificada de las invitaciones a los contratistas todas de fecha 10 de junio de 2017, expedidas por la Dirección de Obras Públicas, así como las respuestas de los contratistas invitados, así como copia certificada del paquete de la propuesta técnica y económica del contratista ganador del concurso por invitación, copia certificada del proyecto de la obra, aunado a los anterior copia certificada de las especificaciones técnicas básicas y complementarias y finalmente copia certificada de la fianza de garantía por defectos, vicios cultos y otras responsabilidades; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$4'616,128.39 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$3'330,900.00 en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$1'237,605.00; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$47,623.39.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.